

**CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito del Gobierno Nacionalista, fomentar la explotación intensiva de todos los yacimientos mineros existentes en el país, especialmente de aquellos en los cuales la Corporación Minera de Bolivia ha efectuado por su cuenta estudios de prospección y exploración con el fin de crear nuevas fuentes de trabajo;

Que, el D.S. N° 07150 de 7 de marzo de 1965, al mantener la reserva fiscal en las áreas próximas a las propiedades de la Corporación Minera de Bolivia en una extensión de 5 Kms. de los límites de las mismas, ha considerado sobre todo la necesidad de proteger a la minería nacionalizada y resguardar los yacimientos para el futuro desarrollo de la misma entidad;

Que, conforme a la disposición del artículo 20 del Código de Minería referente al artículo 136 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno debe proveer autorización especial para la legalización de derechos de explotación y aprovechamiento de minerales en dichas áreas de reserva;

Que, la Corporación Minera de Bolivia al obtener en forma directa algunas concesiones mineras en dichas áreas de reserva, lo ha hecho luego de costosos estudios y sin perjudicar ni vulnerar los derechos constituídos de empresas o personas particulares, correspondiendo en consecuencia, legalizar dichas peticiones.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se legaliza y consolida a favor de la CORPORACION MINERA DE BOLIVIA, todas las concesiones mineras que esta entidad ha obtenido dentro de las áreas de reserva a que se refiere el D.S. N° 07150 de 7 de mayo de 1965, comprendiendo este derecho tanto aquellas concesiones por las que se han obtenido títulos ejecutoriales, como a las que se encuentran en trámite de perfeccionamiento.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Minería y Metalurgia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y un años.

**FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ,** Mario Gutiérrez Gutiérrez, Jaime Florentino Medieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Raúl Lema Peláez, Augusto Mendizabal Moya, Sergio Leigue Suarez, Carlos Valverde Barbery, Hugo Gonzalez Rioja, Ciro Humboldt Barrero, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Roberto Capriles Gutiérrez, Alfredo Arce Carpio.